

sido Asesor Técnico de Política Laboral y Consejero Técnico de la Delegación Española en la O. I. T. en numerosas ocasiones; es asimismo diplomado del Ministerio de Trabajo; en 6 de febrero del año en curso ha sido nombrado Jefe de la Sección de Inspección de Centros Regidos y Administrados por el Estado, cargo que viene desempeñando en la misma línea de competencia y eficacia;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor De Cárdenas Rodríguez, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata con ramas de roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1969.

ROMERO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Asociación de Socorros Mutuos», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 1947 fue aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.521;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Asociación de Socorros Mutuos», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.521 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Asociación de Socorros Mutuos».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Hermandad de San Joaquín de Previsión Social», domiciliada en Zaragoza.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Hermandad de San Joaquín de Previsión Social», con domicilio en Zaragoza; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Hermandad de San Joaquín de Previsión Social», con domicilio social en Zaragoza, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.968.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Hermandad de San Joaquín de Previsión Social».—Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado, para investigación de los yacimientos de lignito, en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 14 de febrero de 1957, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un período de vigencia de dos años, habiendo sido prorrogada sucesivamente, a medida que las fases de investigación y sus resultados lo aconsejaban.

En la actualidad subsisten los motivos determinantes de la reserva, toda vez que es conveniente que el Instituto Nacional de Industria prosiga el estudio e investigación sobre este área de reserva que inicialmente le fué encomendada y, en consecuencia a lo expuesto, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto, dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, resulta necesario conceder nueva prórroga para completar el conocimiento de la zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado, para investigación de los yacimientos de lignito, en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, establecida por Orden ministerial de 14 de febrero de 1957, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 20 de febrero de 1967, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 10.708. Nombre: «Los Tres». Mineral: Baritina. Hectáreas: 32. Término municipal: Abilones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 8 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la modificación de línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando autorización para la instalación por modificación de trazado y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Desviación de la línea de 45 KV. Mora de Toledo-Ciudad Real en las proximidades de la subestación «Santa Teresa», de Ciudad Real, propiedad de «Eléctrica Centro España, S. A.», y entre los apoyos 813 y 816, con una longitud total de 218,75 metros, constando de dos alineaciones. Se efectúa un cruzamiento de la carretera Ciudad Real a Murcia, C-415, p. k. 0,875, y ferrocarril Madrid-Badajoz, p. k. 174,5, y Madrid-Ciudad Real por Alcázar de San Juan, p. k. 216,4.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación por modificación de trazado de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la